- Solo es auténtico el texto pronunciado

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

DISCURSO

Bruselas, 5 de noviembre de 2013

ECA/13/38

Discurso de Vítor Caldeira, Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo

Presentación de los informes anuales relativos a 2012

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO

DEL PARLAMENTO EUROPEO

Bruselas, 5 de noviembre de 2013

Solo es auténtico el texto pronunciado. Prevalecerá la presentación oral.

ECA PRESS

12, rue Alcide De Gasperi - L - 1615 Luxemburgo

Tel.: (+352) 4398 45410 - Fax: (+352) 4398 46410 – Móvil (+352) 621 55 22 24

e-mail: press@eca.europa.eu Twitter: @EUAuditorsECA

- Solo es auténtico el texto pronunciado –

Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados:

Quiero agradecerles la oportunidad que hoy me brindan de presentar los informes anuales del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la ejecución del presupuesto de la UE y sobre los Fondos Europeos de Desarrollo relativos al ejercicio 2012.

Los ciudadanos europeos no solo tienen derecho a saber cómo se gasta su dinero y si se emplea adecuadamente, sino también si obtiene la debida rentabilidad, especialmente en un momento de tanta presión para las finanzas públicas.

La Comisión es el principal gestor de los fondos de la Unión. Como tal, ha de facilitar información sobre las cuentas de la UE y presentar informes sobre el uso que se hace dichos fondos, sobre la regularidad de las operaciones financieras y sobre los resultados logrados.

El cometido del Tribunal consiste en proporcionar una evaluación independiente de los tres aspectos citados de la gestión financiera de la Unión con arreglo al Tratado y a las normas profesionales y las buenas prácticas de auditoría.

El Tribunal presenta los resultados de su evaluación de la ejecución del presupuesto de la Unión en su informe anual con la finalidad de asistir al Parlamento Europeo en el procedimiento de aprobación de la gestión.

El capítulo 1 del informe anual del Tribunal presenta la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes, mientras que los capítulos 2 a 9 recogen observaciones específicas sobre los ingresos y los principales ámbitos de gastos. Por último, el capítulo 10 trata sobre «La obtención de resultados a partir del presupuesto de la UE».

¿Cómo evalúa pues el Tribunal **la gestión financiera de la UE en 2012**?

Si bien el panorama general es muy similar al presentado en el informe anual del ejercicio anterior, me gustaría destacar varios aspectos específicos del informe de este año referidos a:

- la legalidad y regularidad de los pagos;
- las correcciones financieras y las recuperaciones;
- las presiones que sufren las finanzas de la UE;

- Solo es auténtico el texto pronunciado –

- y, por último, la necesidad de crear una cultura del rendimiento durante el próximo período del marco financiero.

Comenzaré por el **panorama general:**

- Las cuentas de la UE son fiables, como viene sucediendo desde 2007. Los ingresos y compromisos subyacentes a las cuentas de la UE son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares, pero los pagos siguen estando significativamente afectados por errores.
- En cuanto a «la obtención de resultados a partir del presupuesto de la UE», la Comisión no está en condiciones de suministrar pruebas suficientes, pertinentes y fiables sobre los logros de las políticas de la UE que puedan emplearse en el procedimiento de aprobación de la gestión.

La opinión del Tribunal sobre la **legalidad y regularidad** de los pagos sigue siendo más o menos la misma porque la realidad subyacente no ha variado sustancialmente.

El Tribunal formula su opinión desfavorable basándose en las pruebas de auditoría obtenidas a partir de la evaluación de los sistemas de control y supervisión y de la verificación de muestras de las operaciones.

Como en ejercicios anteriores, los sistemas de control y supervisión examinados por el Tribunal son solo parcialmente eficaces para garantizar la legalidad y regularidad de los pagos *correspondientes a gastos de la UE*.

Basándose en la verificación de muestras de operaciones, el Tribunal estima que el porcentaje de error más probable que afecta a los pagos contabilizados como gastos subyacentes a las cuentas es del 4,8 %, y estima, asimismo, con un índice de confianza del 95 %, que el porcentaje de error en los pagos oscila entre el 3 % y el 6 %.

Los errores citados no afectan únicamente a un ámbito específico del presupuesto: antes bien, todos los grupos de políticas que abarcan gastos operativos están significativamente afectados por errores. Los gastos administrativos son el único ámbito en el que no se halló un nivel de error significativo.

La propia Comisión, en sus informes, confirma este panorama general, al admitir que existen errores en el presupuesto y que el nivel global de errores es probablemente

significativo. Sus catorce directores generales formulan reservas sobre la legalidad y regularidad del gasto en sus informes anuales de actividad, y en el informe de síntesis se estima que los importes que presentan riesgo de error oscilan entre el 1,9 % y el 2,6 % del total de los pagos, si bien la propia Comisión admite que esta cifra puede estar infravalorada.

Como figura en el capítulo 1, el error más probable estimado para el conjunto de los pagos ha aumentado, pasando del 3,9 % en 2011 al 4,8 % en 2012.

Todos los porcentajes globales de error estimado para Agricultura, Política regional, y Empleo y asuntos sociales muestran incrementos con respecto a 2011.

Desarrollo rural sigue siendo el ámbito de gasto más proclive a errores con un porcentaje de error estimado del 7,9 %, seguido por Política regional, con un porcentaje de error del 6,8 %.

Igualmente se produjeron incrementos en el porcentaje de error estimado de los grupos de políticas *Investigación y otras políticas internas* y *Relaciones exteriores, ayuda y ampliación.*

En estos últimos casos, el aumento experimentado es atribuible en parte a las mejoras metodológicas introducidas por el Tribunal en su fiscalización de 2012.

Las muestras de operaciones utilizadas por el Tribunal en estos ámbitos ya no incluyen los anticipos efectuados durante el ejercicio, es decir, ahora están constituidas tan solo por pagos intermedios, pagos finales y anticipos liquidados durante el ejercicio.

Este nuevo enfoque es coherente con los principios subyacentes a la contabilidad de ejercicio, con lo cual, a juicio del Tribunal, ayuda a comprender mejor la situación real de la gestión financiera de la UE.

La segunda mejora metodológica se refiere al tratamiento de los incumplimientos graves de las normas de contratación pública. Desde 2012, las instituciones y órganos de la Unión Europea reciben el mismo trato que las autoridades de los Estados miembros y otras organizaciones internacionales.

- Solo es auténtico el texto pronunciado –

Estos cambios mejoran la comparabilidad entre los distintos grupos de políticas y seguirán mejorándola en el futuro. En total añaden 0,3 puntos porcentuales a la estimación global del Tribunal del porcentaje de error más probable en 2012 con respecto a la de 2011.

Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados:

En el informe anual del Tribunal de 2012 se ofrecen múltiples ejemplos de errores hallados, con sus correspondientes análisis, que permiten comprender dónde y cómo se producen los errores y por qué son importantes. Mencionaré algunos:

- Primero, más de dos terceras partes del porcentaje de error estimado obedece a la falta de admisibilidad de las solicitudes de pago y a incumplimientos graves de las normas de contratación pública.
- Segundo, los ámbitos que más contribuyen al porcentaje de error son aquellos en los que se gasta más dinero, como Política regional, Agricultura, Desarrollo rural y Empleo y asuntos sociales.
- Tercero, la verificación de operaciones efectuada por el Tribunal revela que la proporción de operaciones afectadas por errores, elevada en estos grupos de políticas, oscila entre el 35 % y el 63 %.
- Cuarto, la verificación de operaciones efectuada por el Tribunal revela que más de la mitad de los errores hallados en la gestión compartida podrían haber sido corregidos por las autoridades nacionales antes de presentar las solicitudes de reembolso a la Comisión.

Pero las constataciones del Tribunal no indican que los errores afecten únicamente a determinados Estados miembros. Las evaluaciones de los sistemas de control y supervisión por el Tribunal señalan insuficiencias en gran número de autoridades nacionales y regionales.

Los errores tampoco se circunscriben al gasto gestionado conjuntamente con los Estados miembros. El Tribunal calcula que el porcentaje estimado de error en los gastos de gestión compartida ascendía al 5,3 % frente al 4,3 % en las restantes modalidades de gastos operativos.

- Solo es auténtico el texto pronunciado –

Los errores detectados por el Tribunal importan porque representan casos en los que los fondos europeos no se utilizaron con arreglo a la legislación pertinente ni se ajustaron, por tanto, a los deseos del Parlamento y del Consejo en su calidad de legislador y autoridad presupuestaria.

Pero los errores también importan porque representan dinero que no debería haberse pagado. En algunos casos, es posible recuperar ese dinero, lo cual me lleva a la cuestión de **las correcciones financieras y las recuperaciones.**

El Tribunal dedica varios apartados del informe anual de 2012 a este tema. Se trata de un asunto complejo que el Tribunal aborda siguiendo una perspectiva distinta pero complementaria de la mantenida por la Comisión.

La Comisión trata de proteger el presupuesto de los efectos de la irregularidad, mientras que el Tribunal tiene la obligación de notificar si las operaciones son legales y regulares.

En el informe anual de 2012, el Tribunal estudia el efecto de las correcciones financieras y las recuperaciones en los Estados miembros, en los beneficiarios y en la declaración de fiabilidad.

El impacto de las correcciones financieras depende de la normativa aplicable. En Agricultura, la mayoría de ellas no dan lugar a que los Estados miembros recuperen los pagos de los beneficiarios, mientras que, en Cohesión, la mayoría de las correcciones son a tanto alzado, por lo que no se traducen en correcciones pormenorizadas por proyectos.

Por consiguiente, la mayor parte de las correcciones financieras repercuten en los contribuyentes nacionales.

El Tribunal insiste en este extremo porque el informe anual también va dirigido a los parlamentos nacionales y a las autoridades de los Estados miembros.

Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados:

Al tratar de mejorar la gestión financiera de la UE, no podemos olvidar la creciente presión que soportan las finanzas públicas europeas y nacionales.

- Solo es auténtico el texto pronunciado –

En el informe anual de 2012, el Tribunal destaca los indicios de la creciente **presión en el presupuesto para pagos de la UE.**

Como es bien sabido, la Comisión ya tenía dificultades en 2012 para atender a todas las solicitudes de pago.

La presión ejercida sobre los pagos también se reflejaba en el aumento de la cuantía de los compromisos pendientes, que a final de 2012 representaban más de dos años del total de los pagos presupuestados de la UE.

La Comisión también necesitará financiar pagos para hacer frente al pasivo del balance de la Unión. Al final del ejercicio 2012, los compromisos y los saldos pasivos pendientes que había que financiar conjuntamente ascendían a unos 313 000 millones de euros.

A juicio del Tribunal, la Comisión debería anticipar sus necesidades de tesorería futuras mediante la elaboración y publicación de una previsión de tesorería a largo plazo.

Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados:

No siempre se puede echar la culpa a los actores de la calidad de su actuación: a veces el problema reside en el guion que tienen marcado.

Los actuales marcos legislativos del gasto no contribuyen suficientemente a mejorar su calidad.

El nuevo período del marco financiero supone una oportunidad de cambiar. El Tribunal está de acuerdo con la Comisión en que es necesario crear una cultura del rendimiento.

Esto significará abordar las insuficiencias detectadas por el Tribunal en el actual sistema de gestión y comunicación del rendimiento, por ejemplo:

- en los programas de gasto no se utilizan sistemáticamente objetivos SMART e indicadores adecuados;

- Solo es auténtico el texto pronunciado –

- los datos sobre el rendimiento no son suficientemente buenos;
- con demasiada frecuencia, los proyectos financiados por el gasto de la UE no son sostenibles.

La Unión tiene que abordar estas cuestiones para que la próxima generación de programas de gasto obtenga valor añadido para Europa y sus ciudadanos y lo haga de manera ostensible.

El Tribunal recomienda centrar la atención en el rendimiento durante el próximo período de programación. Para ello habrá que establecer objetivos claros, indicadores pertinentes y resultados previstos.

Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados:

Las instituciones de la UE tendrán que trabajar juntas para mejorar el rendimiento y la rendición de cuentas de la Unión en los próximos años.

El Tribunal, a través de sus informes anuales, contribuye y contribuirá de manera decisiva al éxito de esta empresa colectiva. Es nuestro ferviente deseo desempeñar este cometido al lado del Parlamento y de las demás instituciones europeas.

Muchas gracias por su atención.